

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 863 de 2026

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
CONTRATISTA	KEVING RUBEN RODRÍGUEZ BORDA
C.C. o NIT No.	1.014.249.202
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN MEDICINA EN EL PROCESO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL EN DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN 1010 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN EL NIVEL PRIMARIO, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE SOACHA.
No. CONTRATO	863 DE 2026
VALOR INICIAL	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000)
VALOR PRIMERA ADICIÓN	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.500.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 44.000.000)
PLAZO INICIAL	DEL 27 DE FEBRERO DEL 2026 HASTA EL 27 DE MAYO DEL 2026
PRÓRROGA 1	DEL 28 DE MAYO DEL 2026 HASTA EL 27 DE JULIO DEL 2026
RUBRO PRESUPUESTAL INICIAL	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES _ EBS RESOL..1010-2025 - SOACHA_ SIBATE_ GRANADA..
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	1089 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRIMERA ADICIÓN	1884 DEL 20 DE MAYO DEL 2026
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DEL 27 DE FEBRERO DEL 2026 HASTA EL 27 DE JULIO DEL 2026

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit:800.006.850-3**, según Decreto Departamental **No.0024 del 01 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión **No 066 del 03 de abril de 2024**, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente documento se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra, **KEVING RUBEN RODRÍGUEZ BORDA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.014.249.202** quien para los efectos del presente documento se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga al Contrato **863 DE 2026**, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** y **KEVING RUBEN RODRÍGUEZ BORDA**, se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No. **863 de 2026** cuyo objeto consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN MEDICINA EN EL PROCESO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL EN DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN 1010 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN EL NIVEL PRIMARIO, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE SOACHA. Y cuyo plazo de ejecución inicial fue **DEL 27 DE FEBRERO DEL 2026 HASTA 27 DE MAYO DEL 2026** **b)** Que mediante requerimiento de fecha **13 de mayo de 2026**, suscrito por el supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenante del Gasto, se solicita ADICIONAR el mismo por la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.500.000)** y PRORROGAR su plazo de ejecución del **28 DE MAYO DEL 2026 HASTA EL 27 DE JULIO DEL 2026** **c)** Que

la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud. Que una vez verificado, se constata en el Área de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, que dentro del personal de Planta no se cuenta con el perfil necesario para atender las actividades específicas del objeto del contrato. Dado que la entidad requiere para la prestación de los servicios de un PROFESIONAL EN MEDICINA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, servicio indispensable para la funcionalidad de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, por lo que se celebró el contrato N° 863-2026 por valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 22.500.000) con un plazo de ejecución desde el veintisiete (27) de febrero del 2026 hasta el veintisiete (27) de mayo del 2026 a fin de contar con el personal necesario para dar cumplimiento a la misión de la institución. Que por necesidad del servicio se hace necesario realizar la prórroga No.1 desde el veintiocho (28) de mayo de 2026 hasta el veintisiete (27) de julio de 2026 y la adición No.1 por valor de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 21.500.000) al contrato N° 863-2026. Toda vez que se requiere continuar con la prestación de estos servicios y en vista de que se requiere dar cumplimiento y materializar los objetivos propuestos para cada área, encaminado a satisfacer las necesidades que se generen en la prestación de servicios propios del objeto contractual que atañe al contrato N° 863-2026 del requerimiento en desarrollo, para garantizar el normal funcionamiento de la institución, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato N° 863-2026, y así de esa forma garantizar las actividades de una PROFESIONAL EN MEDICINA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD para LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. De conformidad con lo expuesto se requiere continuar con la prestación de los servicios por el cual se solicita prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios N° 863-2026. Por consiguiente, con lo estipulado en el manual de contratación de la institución; y que a la fecha ha ejecutado un 97.78% y en tiempo un 36.67%, se solicita prorrogar el contrato a partir del veintiocho (28) de mayo de 2026 hasta el veintisiete (27) de julio de 2026 y adicionar por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).. d) Que, de acuerdo con el manual de contratación de la institución, el contrato podrá ser adicionado y prorrogado por mutuo acuerdo de las partes mediante acta bilateral. e) Que para la celebración de la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **1884 del 20 DE MAYO DEL 2026** f) Que por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR:** al presente contrato la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.500.000)**. **PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 44.000.000)**. **CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGAR:** el plazo de ejecución del contrato del **28 DE MAYO DEL 2026 HASTA EL 27 DE JULIO DEL 2026** **PARÁGRAFO:** El plazo total del contrato será **DEL 27 DE FEBRERO DEL 2026 HASTA EL 27 DE JULIO DEL 2026**. **CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **1884 DEL 20 DE MAYO DEL 2026** – Rubro: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES _ EBS RESOL.1010-2025 - SOACHA_ SIBATE_ GRANADA. de la vigencia 2026. **CLÁUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adición y prórroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y presentación de garantías cuando apliquen. **CLÁUSULA QUINTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLÁUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.

